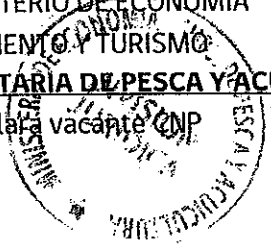


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Declara vacante CNP



5038

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 FEB 2014

DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
REGISTRADO

DECLARA VACANTE CARGOS EN CONSEJO NACIONAL DE PESCA, ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN QUE INDICA.

D.S. Nº **36**

SANTIAGO, **10 FEB. 2014**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 85 de 2003 y N° 417 de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 417 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, concluyó el período como consejera del Consejo Nacional de Pesca de doña Viviana Angélica Calanchle Oróstica, como consejera titular, y de doña Mónica del Rosario Bustos Gómez, como consejera suplente, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo encarnadores artesanales.

Que, con fecha 10 de agosto y hasta el de septiembre de 2013, se abrió un período de postulación para los mencionados cargos.

Que, no se presentaron postulaciones a los cargos y por lo tanto, es necesario declarar vacante dichos cargos y proceder a un nuevo período de postulaciones:

T/R 15/4/14

RETIRADO
SIN TRAMITAR
27 FEBRA 2014
CON OFICIO Nº 381

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
17 ABR. 2014
TERMINO DE TRAMITACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
OFICIAL DE PARTES
CHILE

S. P. c/Extrao.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárese vacante los cargos de consejero titular y consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo encarnadores artesanales:

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

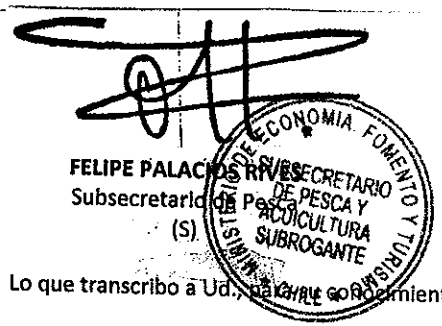
Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE



DOMAS FLORES JAÑA
Subsecretario de Economía, Fomento y Turismo (S.)



Lo que transcribo a Ud. en Chile Gobierno